

**Juzgado Administrativo de Medellín-Juzgado Administrativo 026 Administrativo Oral****ESTADO DE FECHA: 17/01/2024**

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	<a href="#">05001-33-33-026-2023-00348-00</a>	JUEZ 26 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	DEFENSORIA DEL PUEBLO	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN, EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DEL ABURRA LTDA-METRO DE MEDELLIN, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, LA LONJA DE MEDELLIN, ISVIMED	ACCIONES POPULARES	16/01/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	JGB-Reprogramar la audiencia de pacto de cumplimiento para el día 31 DE ENERO DE 2024 a las 2:00 P.M. ...	 



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Acción constitucional	Popular
Accionante	Defensora del Pueblo Regional Antioquia
Accionados	Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Metro de Medellín, Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín (ISVIMED) y Lonja Medellín
Radicado	05001 33 33 026 <b>2023 00348 00</b>
Instancia	Primera
Asunto	Fija nueva fecha para audiencia de pacto de cumplimiento

### ANTECEDENTES

1. El 11 de septiembre de 2023, este juzgado admitió la demanda y, en consecuencia, ordenó notificar a los demandados y a la agente del Ministerio Público, y que se realizara la comunicación del extracto de la demanda a los miembros de la comunidad.
2. El 16 de noviembre de 2023, este juzgado fijó el día 17 de enero de 2024 como fecha para la celebración de la audiencia de pacto de cumplimiento.
3. El 12 de enero de 2024, la Empresa de Desarrollo Urbano indicó: (i) el día 2 de enero de 2024 se posesionó su nueva gerente general; (ii) su Comité de Conciliación se conformó, para el año 2024, en la sesión 1 adelantada el 12 de enero de 2024; y (iii) su Comité de Conciliación, en su sesión 1 de 2024, decidió solicitar el aplazamiento de la audiencia de pacto porque, debido al inicio de la nueva administración, requieren un mayor tiempo para analizar y determinar en qué condiciones suscribiría o no un eventual pacto de cumplimiento, así como elevar consultas a las demás accionadas en el mismo sentido.

### CONSIDERACIONES DE ESTE DESPACHO JUDICIAL

#### 1. Marco jurídico

El inciso tercero del artículo 27 de la Ley 472 de 1998 indica que «si antes de la hora señalada para la audiencia, algunas de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para la audiencia, no antes del quinto día siguiente ni después del décimo día, por auto que no tendrá recursos, sin que pueda haber otro aplazamiento».



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

---

## 2. Caso concreto

Teniendo en cuenta que lo manifestado por la EDU es una justa causa, este despacho judicial procederá a reprogramar la audiencia de pacto de cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Veintiséis Administrativo Oral del Circuito de Medellín,**

### RESUELVE

**PRIMERO: INFORMAR** que la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** se llevará a cabo el día **31 DE ENERO DE 2024** a las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

**SEGUNDO: REALIZAR** las anotaciones correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SAÚL MARTÍNEZ SALAS**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Saúl Martínez Salas

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 026

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd7ccda284c83a7077f4e7b3f239e59bcf3d4e22d446b467ef144486aab6e34**

Documento generado en 16/01/2024 02:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>